



El Tambo - Cauca, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio: No. 0534
Radicación: 2024-00037-00
Proceso: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: PASCUAL SOLIS ASTUDILLO
Demandado: ROCIO SOCORRO CAICEDO COBO, GONZALO CAICEDO COBO, LUZ ELVIA ANTE CONSTAIN, MARGUI SORAYDA CHACÓN MEDINA, NUBIA INÉS CHITO DORADO, LUCY ILVANA DURAN RAMÍREZ, ELIZABETH GUTIÉRREZ IDROBO, MARIBEL GUTIÉRREZ, ELVIA JIMÉNEZ, CARLOS FERNEY SÁNCHEZ, MARTHA LUCIA SÁNCHEZ CORREA, AIDA NELLY SANDOVAL Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no subsanarse correctamente dentro del término concedido, para lo cual se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Mediante proveído del 18 de marzo de 2024, se inadmitió la demanda por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte ejecutante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

Dentro del término legal, el apoderado judicial de la parte demandante no subsana la demanda de la referencia.

En consecuencia, se procede a su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del G. General del Proceso, ordenando la devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE EL TAMBO-CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda por no haber sido subsanada, dentro del término concedido.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE los anexos que se presentaron con ella sin necesidad de desglose y **ARCHÍVESE** la actuación, previa cancelación de su radicación los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ